

sino es con la carga de su hipoteca, sien-
do nulo y de ningun valor lo que en contra-
rio hiciere, sobre que sea por contento y
satisfecho del efecto de quanto va rela-
cionado, y á mayor abundamiento renun-
cia la Excepcion de dolo y engaño, sus Leyes
y otro derecho que le compete: Previnien-
dole que esta Escritura se ha de tomar
la Razon dentro de tres dias en la Es-
critania de hipotecas, á consecuencia de
lo dispuesto por su Magestad en su Real
Pragmatica Sanzion á cuyo fin Excepcio-
ne que corre al cargo de Jph. Pezer men-
cionada Escrivano mayor del Ayunta-
miento de esta Ciudad, sin cuyo requiri-
to queda nulo y de ningun valor; y pa-
ra su Exceucion y cumplimiento, d's.

